Teniendo consideraçion a Vra. suficien
çia, y abelidad, y a los servicios que me
abeis hecho y aque espero que los continua
reis mi boluntad es que ahora y de aqui a
delante seais depositario general de la
dha Ciud. de Lorca con voz y boto de Rexidor
en su ayuntamiento en lugar del dho. Don
gonzalo muzo Muñoz Vro. Padre y que tten
gais el dho. ofizio con las calidades condi
ziones y preheminenzias contenidas y de
claradas en las dhas. provisiones de treinta
de octubre del dho. año de quinientos y setenta
y seis y zedula de perpetuidad de seis de sep.re
del dho. año de seiszientos y zinquenta y quatro
las quales mando se entiendan con vos y con las
demas personas que adelante subzedieren en el
dho. ofizio y que como tal depositario entren en Vro.
poder o en el de la persona que le tubiere Vro.
todos y quales quier depositos embargos y se
crestos de causas ziviles y criminales assi de
mrs. como de pan vino muebles y raizes
y otras quales quier cossas de qual quier genero
y calidad que sean que asta el dia de la datta
desta mi carta estubieren y se allaren echos
de qual quier tiempo passado y de aqui a